

DECRETO ALCALDICIO N° 266

Casablanca, 24 de enero de 2012.

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con el servicio de apoyo en actividades de verano a realizarse en Plaza Gabriela Mistral de esta comuna.

2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

4.- Apruébase contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, cédula de identidad N° 15.753.402-5, para el servicio de apoyo en actividades de verano a realizar en Plaza Gabriela Mistral de esta comuna, por la suma única y total de \$ 277.778.- impuesto incluido.

II.- La Dirección de Aseo Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Servicios Programa Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 24 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, cédula de identidad N° 15.753402-5, domiciliado en calle Lautaro N° 418, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de apoyo en actividades de verano a realizarse en Plaza Gabriela Mistral, que comprende:

- Traslado diario de Tarimas y Mobiliario.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 277.778.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del 26 de enero del año en curso y se extenderá hasta el 26 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JONATHAN SANTIS BARRERA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)